

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 11001-33-34-004-2016-00157-00
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - ASOMEDIOS
DEMANDADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE

Asunto: Admite demanda

De conformidad con el acta individual de reparto obrante a folio 178 del expediente, correspondió al Despacho la demanda incoada por la Asociación Nacional de Medios de Comunicación - Asomeditos, en contra de Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Ambiente.

Por reunir los requisitos del medio de nulidad, el Juzgado procede con su admisión. En tal sentido, se dispone:

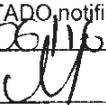
- 1.- Notificar personalmente al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., o a su delegado, conforme con lo dispuesto por el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2.- Notificar personalmente al Procurador Judicial.
- 3.- Ordenar a la parte Demandante que deposite en la **Cuenta de Ahorros número 4-0070-0-27676-5, abierta a nombre del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia**, la cantidad de cincuenta mil pesos (\$50.000,00), para los gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.
- 4.- Exhórtese a la entidad demandada, para que con la contestación de la demanda allegue copia del expediente administrativo que dio lugar a los actos administrativos cuya nulidad se pretende.
- 5.- Infórmese a la comunidad en general de la existencia del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del sitio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANTONIO GARCÍA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27/06/16 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016).

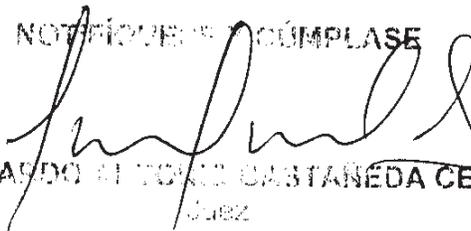
EXPEDIENTE: 11001-33-34-004-2016-00157-00
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ASOMEDIOS
DEMANDADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL
DE AMBIENTE

ASUNTO: corre traslado de solicitud de medida cautelar

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, a BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, para que se pronuncie frente a la misma en escrito separado.

Adviértase a las partes que contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONASDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por conducto de ESPINOSA se hace saber la providencia anterior ha sido notificada el día 27/06/16 a las 8:00 a.m.


SECRETARÍA

GYPC

